

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.269/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto nº 2020/00002171 de 29 de abril de 2020, el Sexto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 25 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Sexto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Di-

putación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	500.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	500.000,00
TOTAL EMPLEOS	500.000,00

**RECURSOS**

BAJAS DE CRÉDITO	300.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	300.000,00
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	200.000,00
TOTAL RECURSOS	500.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 27 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.